



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 655 -2010/GRP-CR**

Piura, **24 SETIEMBRE 2010**

### **VISTO:**

-El Informe N° 357-2010/GRP-410000, de fecha 19 de agosto del 2010, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial cobertura presupuestaria autorizada para Año Fiscal 2010;

-El Informe N° 1559-2010/GRP-460000 del 20 de agosto de 2010, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica sobre transferencia de fondos a los Gobiernos Locales;

-El Informe N° 1616-2010/GRP-460000 del 25 de agosto de 2010, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitiendo opinión legal sobre transferencia financiera para Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la calle Mateo Pumacahua del AA.HH San Martín;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 192º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los gobiernos regionales tienen competencia para planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, y en el artículo 36º inciso c. establece como competencia la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas y productivas;

Que, conforme al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, estando sus atribuciones reguladas en el Artículo 15° del mismo texto legal, cuyos incisos i) y j) establece que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras, Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, y aprobar la creación, venta, concesión o contratos, disolución de sus empresas y otras formas empresariales, bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución y a la Ley; asimismo el inciso K) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene la atribución de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 75° establece "son transferencias financieras los traslados de fondos públicos con exclusión de los recursos del Tesoro Público y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se realiza entre entidades del Sector Público sin contraprestación alguna para el cumplimiento de las Actividades y proyectos aprobados en los Presupuestos Institucionales de las entidades de destino. No resulta procedente que la entidad efectúe transferencias financieras cuando el cumplimiento de la meta a su cargo se realice en el marco de una ejecución presupuestaria directa o indirecta, en cuyo caso deberá sujetarse a lo regulado en el artículo 59° de la Ley General";

Que, asimismo el artículo 75° inciso 75.2 de la indicada Ley señala que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las transferencias financieras a otro pliego presupuestario se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Asimismo, el citado artículo establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios que se efectúen en el marco de los convenios de cooperación técnica o económica se sujetan a lo establecido en dichos convenios;

Que, mediante Informe N° 357-2010/GRP-410000, de fecha 19 de agosto del 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que en el marco de la normatividad vigente y Presupuesto Institucional 2010 se ha previsto la cobertura presupuestal del orden de los S/. 4'256,127.00 nuevos soles (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y seis mil ciento veintisiete y 00/100 nuevos soles) para la ejecución de los siguientes Proyectos: a) Construcción del Sistema de Drenaje Pluvial – Distrito de Vichayal – Primera Etapa por S/. 800,000.00; b) Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Villaltes – Timoteo Sector La Pampa y Sector La Loma – Sícchez, provincia de Ayabaca, Piura por S/. 273,200.00; c) Mejoramiento del Sistema de Riego Los Honorios del Sector de Monterrico del Distrito de Sícchez, Provincia de Ayabaca, Piura por S/. 288,688.00; d) Construcción del Puente Carrozable Yangas, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, por S/. 400,000.00; e) Construcción de local Comunal Multisusos Cucungará – Cura Mori por S/. 298,850.00; f) Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Calle Mateo Pumacahua del A.H San

Martín por S/. 475,389.00; g) Construcción de Veredas y Pavimentación de las Calles Las Palmeras y Tacna por S/. 250,000.00; h) Construcción de Puente Peatonal del Caserío Platanal Alto; distrito de Frías, provincia de Ayabaca por S/. 150,000.00; i) Construcción de Infraestructura de I.E El Común por S/. 600,000.00; j) Ampliación, Mejoramiento de Infraestructura de la I.E N° 14585 Luis Alberto Sánchez Callancas, Distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura por S/. 310,000.00; y k) Mejoramiento del Camino Vecinal entre Piura La Vieja – San José del Chorro – La Matanza, Provincia de Morropón – Piura por S/. 410,000.00;

Que, con Informe N° 1559-2010/GRP-460000 del 20 de agosto de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre transferencia de fondos a los Gobiernos Locales, señalando que conforme a lo establecido en el artículo 75° incisos 75.1 y 75.2 de la Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las transferencias financieras a otro pliego presupuestario se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad con el informe N° 357-2010/GRP-410000 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial opina que se debe remitir lo actuado al Consejo Regional para su debate y consideración correspondiente, con intervención de la Gerencia Regional de Infraestructura para la sustentación correspondiente;

Que, con Informe N° 1616-2010/GRP-460000 del 25 de agosto de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre transferencia financiera para el Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la calle Mateo Pumacahua del AA.HH San Martín, señalando que el artículo 15° inciso c) de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 establece expresamente “la suspensión de la aplicación del artículo 75° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, salvo las siguientes transferencias financieras: (...) c) Para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el de mantenimiento de carreteras, entre los gobiernos regionales y gobiernos locales y de estos a favor del Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las Transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el tercer trimestre del Año Fiscal 2010”; concluyendo que la transferencia financiera a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau – EPS GRAU S.A, para la ejecución del proyecto antes mencionado se configura en el inciso c) de la Ley N° 29465, por lo que debe elevarse los actuados al Consejo Regional a efectos de que se emita el Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se apruebe la suscripción del mencionado Convenio, autorizándole al Presidente Regional a su suscripción;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 09 - 2010, celebrada el 24 de setiembre del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad a lo establecido en el artículo 75° incisos 75.1 y 75.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, y artículo 15° inciso c) de la Ley N° 29465 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, las Transferencias Financieras para la ejecución de Obras Públicas, entre el Gobierno Regional Piura y las siguientes Instituciones:

PROYECTO	U.E / RESPONSABLE	MONTO
a) Construcción del Sistema de Drenaje Pluvial – Distrito de Vichayal – Primera Etapa	G.S.R Luciano Castillo Colonna / Municipalidad Distrital de Vichayal	S/. 800,000.00
b) Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Villaltas – Timoteo Sector La Pampa y Sector La Loma – Sícchez, provincia de Ayabaca, Piura	G.S.R Luciano Castillo Colonna / Municipalidad Distrital de Sícchez	S/. 273,200.00
c) Mejoramiento del Sistema de Riego Los Honorios del Sector de Monterrico del Distrito de Sícchez, Provincia de Ayabaca, Piura	G.S.R Luciano Castillo Colonna / Municipalidad Distrital de Sícchez	S/. 288,688.00
d) Construcción del Puente Carrozable Yangas, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca	Sede Piura / Municipalidad Distrital de Sapillica	S/. 400,000.00
e) Construcción de local Comunal Multiusos Cucungará – Cura Mori	Sede Piura / Municipalidad Distrital de Cura Mori	S/. 298,850.00
f) Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Calle Mateo Pumacahua del A.H San Martín	Sede Piura / E.P.S GRAU S.A	S/. 475,389.00
g) Construcción de Veredas y Pavimentación de las Calles Las Palmeras y Tacna	G.S.R Morropón Huancabamba / Municipalidad Distrital de Frías	S/. 250,000.00
h) Construcción de Puente Peatonal del Caserío Platanal Alto; distrito de Frías, provincia de Ayabaca	G.S.R Morropón Huancabamba / Municipalidad Distrital de Frías	S/. 150,000.00

**REPUBLICA DEL PERU**  
  
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**CONSEJO REGIONAL**

i) Construcción de Infraestructura de I.E El Común	G.S.R Morropón Huancabamba / Municipalidad Distrital de Frías	S/. 600,000.00
j) Ampliación, Mejoramiento de Infraestructura de la I.E N° 14585 Luis Alberto Sánchez Callancas, Distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura	G.S.R Morropón Huancabamba / Municipalidad Distrital de Huarmaca	S/. 310,000.00
k) Mejoramiento del Camino Vecinal entre Piura La Vieja – San José del Chorro – La Matanza, Provincia de Morropón – Piura	G.S.R Morropón Huancabamba / Municipalidad Distrital de La Matanza	S/. 410,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 4'256,127.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al Señor Presidente Regional, en representación del Gobierno Regional Piura, la suscripción de los Convenios de Cooperación Técnica y Económica para las transferencias financieras a las Instituciones mencionadas en el artículo anterior, así como la emisión de las Resoluciones Ejecutivas Regionales correspondientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, y Ley N° 29465 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**